

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Bole-  
tín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio  
de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse  
remitiendo su importe en libranza del Tesoro  
ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada  
al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de  
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-  
tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de  
los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis-  
tración sólo dará los números, previo el pago,  
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-  
da uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y  
territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los  
veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra  
cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capi-  
tal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y  
desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma  
provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban  
este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-  
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-  
bilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados  
ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al  
final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente  
(Q. D. G.) y Augusta Real familia conti-  
núan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Julio 1898)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia dirigida á este  
Ministerio por los Presidentes y Secretarios de  
las Sociedades de socorros á enfermos, manifestan-  
do que lo que se dispone en el capítulo 3.º de los  
estatutos para el régimen de los Colegios de Mé-  
dicos, y en igual capítulo de los estatutos para los  
Colegios de Farmacéuticos, acerca de las relacio-  
nes de dichos Facultativos con las Empresas y So-  
ciedades benéficas, priva de los medios de subsis-  
tencia á estas Sociedades y hace totalmente impo-  
sible su vida, porque se restringe su legítimo dere-  
cho para contratar libremente, obligándoselas á  
tener un Médico para cada 150 asociados, y á que  
no cobren los Farmacéuticos, por los productos  
que suministran, menos del 40 por 100 del valor  
establecido en la tarifa que actualmente rige en el  
Ayuntamiento de Madrid; limitaciones que no per-

miten remunerar á los Médicos, pues del producto  
de 150 socios menesterosos, como en su mayoría  
son la clase de estos asociados, no puede resultar  
cantidad suficiente para retribuir en forma acep-  
table á un Médico, y al propio tiempo con el mí-  
nimo de precio por medicamentos señalado á los  
Farmacéuticos, las Asociaciones de socorros á en-  
fermos tienen un mayor gasto que el arreglado al  
régimen que se hallaba establecido; cuyas limita-  
ciones no se imponen á los Médicos y Farmacéuti-  
cos del Cuerpo de la Beneficencia municipal domi-  
ciliaria, á quienes corresponde visitar enfermos y  
suministrar medicamentos á más de 500 familias  
cada uno, resultando de aquí que el beneficio al-  
canzado por los obreros que ganan dos pesetas y  
son asistidos por dicha hospitalidad domiciliaria,  
no puede en lo sucesivo llegar, mediante las So-  
ciedades de socorros de enfermos, á dichos obreros  
ó empleados, cuyo trabajo les produce 2'50, 3 pe-  
setas ó algo más, tan menesterosos como los prime-  
ros, por todo lo cual, los exponentes solicitan la  
supresión en dichos estatutos de los capítulos men-  
cionados:

Considerando que el propósito del Real decreto  
de 12 de Abril último aprobando los estatutos pa-  
ra la Colegiación médica y farmacéutica obligato-  
ria, formados por el Real Consejo de Sanidad, fué  
favorecer á la vez las clases médicas y las clases  
sometidas á sus cuidados facultativos, sin daño á  
intereses sociales de ninguna especie.

Considerando que los razonamientos expuestos  
en la instancia de los Presidentes y Secretarios de  
las Sociedades de socorros merecen detenido estu-  
dio, allegándose para la resolución más acertada  
los datos é informes necesarios;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer queden en suspenso las disposiciones del cap. 3.º de cada uno de los estatutos formados para el régimen de los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos publicados en la *Gaceta* de 15 de Abril del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 7 Julio 1898)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Servicio militar.—Negociado 1.º

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 10, correspondiente al día 12 del actual, aparece inserta una relación de varios Ayuntamientos que se hallan en descubierto con la Zona de Reclutamiento por socorros facilitados á los reclutas declarados inútiles, entre los cuales se halla el del pueblo de Alconchel, en vez de ser el de Almocheil.

Y á fin de subsanar este error se hace esta rectificación en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de dichos Ayuntamientos.

Zaragoza 21 de Julio de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

#### Negociado 3.º—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Simón Guarinos Marquet y Vicente Galván Navarro, fugados de la Carcel de Sueca (Valencia), el 3 del corriente; el primero de 31 años, casado, zapatero, estatura 1'658 metros, ojos pardos, pelo castaño, color de rostro cetrino, con una herida reciente de bala en el muslo derecho, y el segundo de 27 años, soltero, estatura 1'650 metros, ojos negros, pelo castaño, color sano.»

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos; poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Zaragoza 21 de Julio de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

## SECCION QUINTA

### AUDIENCIA DE ZARAGOZA

D. Juan Antonio Calvo y Andrés, Secretario de gobierno de la Audiencia de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para 1899, correspondientes al Juzgado de Calatayud, han quedado ultimadas con arreglo al art. 33 de la ley, en la forma siguiente:

#### Cabezas de familia.

- D. Gregorio Bueno Grima.—Vecino de Alarba.  
 Tomás Bayano Jimeno.—Idem.  
 Miguel Estremera Peiro.—Idem.  
 Sixto Guillén Clemente.—Idem.  
 Patricio Andrés Marín.—Arándiga.  
 José Aparicio Molinero.—Idem.  
 Canuto Barranco Agudo.—Belmonte.  
 Juan Franco Castillo.—Idem.  
 Ramón Aznar Gaspar.—Brea.  
 Romualdo Barcelona Benedit.—Idem.  
 Pedro Barcelona García.—Idem.  
 Anselmo Borobia Marqueta.—Idem.  
 Simeón Diez Carreira.—Idem.  
 Juan Gil Lavilla.—Idem.  
 Mateo Jiménez Gomara.—Idem.  
 Mariano Jimeno Melendo.—Idem.  
 José Lavilla Benedit.—Calatayud.  
 Enrique Alvarez Zabala.—Idem.  
 Patricio Arné Agudo.—Idem.  
 Mariano Alfonso Quesada.—Idem.  
 Fermín Angulo Lite.—Idem.  
 Braulio Antón Torcal.—Idem.  
 Agustín Arlós Vargas.—Idem.  
 Alberto Azpeitia Diez.—Idem.  
 Florentín Bernal Marco.—Idem.  
 Mariano Bernal Monzón.—Idem.  
 Tomás Badesa Magdalena.—Idem.  
 Elías Badesa Gil.—Idem.  
 Estanislao Blasco Castellón.—Idem.  
 Pedro Bartonie Arguedas.—Idem.  
 D. Betrián Rubio.—Idem.  
 Valero Cubels García.—Idem.  
 Valentín Ciria Gómez.—Idem.  
 Santos Castillo Sánchez.—Idem.  
 Eustaquio Cuartero Aldiago.—Idem.  
 José Casado Azpiricueta.—Idem.  
 Gregorio Diez Jimeno.—Idem.  
 Pedro Díaz Caballero.—Idem.  
 Hipólito Donoso Bartolomé.—Idem.  
 Manuel Díaz Badesa.—Idem.  
 Tomás Diloy Martín.—Idem.  
 Félix Esteban Pascual.—Idem.  
 Mariano Ezquerro Acín.—Idem.  
 Ramón Felfó Esteban.—Idem.  
 Gregorio Furtiguera Borque.—Idem.  
 José Fernández Gálvez.—Idem.  
 Jenato Fairén Andrés.—Idem.  
 León Galindo Pariente.—Idem.  
 Zacarias García Tafalla.—Idem.  
 Senén Gállego Alluiva.—Idem.  
 Manuel Gonzalo Gaya.—Idem.  
 Victorio Gil Gil.—Idem.  
 Domingo Garín Hernando.—Idem.  
 Ignacio López Ruiz.—Idem.  
 Felipe Lizabe Sanchez.—Idem.  
 Amado López García.—Idem.  
 Angel Martínez Montengán.—Idem.  
 Francisco Miñana Sánchez.—Idem.  
 Clemente Montón Asensio.—Idem.  
 Félix Mediano Palacín.—Idem.  
 Benito Marco Uriel.—Idem.  
 Jorge Mollat Salvador.—Idem.  
 Amado Malo Nuez.—Idem.  
 Tomás Moros Blasco.—Idem.  
 Francisco Nolla Alaugrane.—Idem.  
 Higinio Ortiz Serrano.—Idem.  
 Angel Pierna Arrué.—Idem.  
 Domingo Pérez Pérez.—Idem.

D. Timoteo Pérez Martínez.—Calatayud.  
 Manuel Pérez Urzainqui.—Idem.  
 Pedro Palacios Coley.—Idem.  
 José María Pardo Lezaun.—Idem.  
 José Roy Corella.—Idem.  
 José Ramo Soria.—Idem.  
 José Rivera Pérez.—Idem.  
 José Romea García.—Idem.  
 Florencio Rupèrez Leonardo.—Idem.  
 Antonio Sánchez Bueno.—Idem.  
 Ramiro Seco Rodríguez.—Idem.  
 José Salazar Domingo.—Idem.  
 Julián Sos Moro.—Idem.  
 Francisco Sabatella Pinilla.—Idem.  
 Domingo Almenara Franco.—Idem, Torres.  
 Gregorio Pérez Pérez.—Idem.  
 Juan Manuel Peiro Aranda.—Castejón de Alarba.  
 Francisco Jimeno Ibonay.—Embid de la Ribera.  
 Juan Cubero Blas.—El Frasno.  
 Isidro Cubero Blas.—Idem.  
 Martín Jimeno Maló.—Idem.  
 Pedro Gracia Aguas.—Idem.  
 Manuel Gregorio López.—Gotor.  
 Timoteo Molea Orios.—Jarque.  
 Luciano Sebastián Pérez.—Idem.  
 Antonio Aguirre García.—Maluenda.  
 Pascual Aguirre Simón.—Idem.  
 Pascual Calvo Alonso.—Idem.  
 Fernando Molina Abián.—Idem.  
 Blas Gallego Hernando.—Morata de Jiloca.  
 Bruno Bueno Marín.—Morés.  
 Pablo Embid Jaraba.—Idem.  
 Félix Enguid Yus.—Idem.  
 Fermín Embid Jaraba.—Idem.  
 Domingo Galindo Serrano.—Idem.  
 Vicente Ibáñez Joven.—Idem.  
 Florencio Sancho García.—Mesones.  
 Custodio Bueno Lavilla.—Idem.  
 Faustino García Villar.—Idem.  
 Cosme Andrés Garza.—Idem.  
 Francisco Crespo Fuentes.—Olvés.  
 José Júlvez Muñoz.—Idem.  
 Pascual Pérez Gil.—Orera.  
 Ramón Badenas Teups.—Paracuellos de la Ribera.  
 Mariano Navarro Moreno.—Idem.  
 Francisco Velilla Gallego.—Paracuellos de Jiloca.  
 Juan Gómez Jimeno.—Santa Cruz de Tobed.  
 Francisco Sánchez Anadón.—Idem.  
 Luis Calleja Negro.—Sabiñán.  
 Miguel Corniaur Rodul.—Idem.  
 Joaquín Carnicer Villarreal.—Idem.  
 José Sánchez Arévalo.—Idem.  
 Constantino Vallejo Navarro.—Idem.  
 Pedro Forcén Lezcano.—Sestrica.  
 Agustín Marco Pinilla.—Idem.  
 Eugenio Ibáñez Marco.—Idem.  
 Juan Francisco Bartolomé Marín.—Tierga.  
 Antonio Forcén Martínez.—Idem.  
 Blas Perales Vera.—Idem.  
 Carlos Andrés Duce.—Terrer.  
 Cipriano Caballero Millán.—Idem.  
 Manuel Cercébal Julve.—Idem.  
 Bernardo Luis Moral.—Idem.  
 Bernardino Magaña Pelegrín.—Idem.  
 Cándido Minguijón Campos.—Idem.  
 Manuel Minguijón Pérez.—Villalba.  
 Andrés Abanto Condón.—Tobed.  
 Manuel Fierro Millán.—Idem.  
 Pedro Franco García.—Idem.  
 Manuel Jimeno Millán.—Idem.  
 Manuel Millán Burbano.—Idem.  
 Manuel Almenara Hernández.—Velilla de Jiloca.  
 Andrés Condón Pérez.—Villalba.  
 Francisco Alonso Saldaña.—Illueca.  
 Alvaro Asensio Sancho.—Idem.  
 José Aznar Pérez.—Idem.  
 Francisco Asensio Saldaña.—Idem.  
 Juan Braulio Gaspar.—Idem.  
 Manuel Pinilla Zuleta.—Idem.  
 Francisco Saldaña Vicente.—Idem.  
 Babil Vicente Marín.—Idem.  
 Manuel Martínez Cubero.—Inogés.

## Capacidades

D. Pedro Andrés Molinero.—Vecino de Arándiga.  
 Nicolás Barcelona Trasobares.—Idem.  
 Antonio Lomero Trasobares.—Idem.  
 Manuel Domínguez Julián.—Belmonte.  
 Amado Borobia Marqueta.—Idem.  
 Juan Forniés Marqueta.—Idem.  
 Luis Clemente López.—Idem.  
 Fernando Escún Solsona.—Idem.  
 Raimundo Gaspar López.—Idem.  
 Julio López Gil.—Idem.  
 Juan Montenegro Martínez.—Idem.  
 Vicente Mochales Alonso.—Idem.  
 Luis Martínez Zabalo.—Idem.  
 José María Orós Moros.—Idem.  
 Julián Pueyo Higuera.—Idem.  
 Lucio Ramiro Zabalo.—Idem.  
 Hipólito Sanchez Ibáñez.—Idem.  
 Julio Sanz de la Lanca Larraga.—Idem.  
 Pedro Zabalo Micheto.—Idem.  
 Celestino Zaera Mallén.—Idem.  
 Roque Vara Marta.—Castejón de Alarba.  
 Juan Antonio Ballester Jimeno.—Idem.  
 Cipriano Jimeno Pérez.—Idem.  
 Silvestre Berdejo Roy.—Embid de la Ribera.  
 Evaristo Romero Gómez.—El Frasno.  
 Juan Rodrigo Andrés.—Idem.  
 Julián Sediles Torcal.—Idem.  
 Manuel Marquina Rodrigo.—Gotor.  
 Juan Antonio Velilla Gregorio.—Idem.  
 Zacarías Forniés Alonso.—Idem.  
 Antonio Gaspar Ibáñez.—Idem.  
 Matías Sancho Barrera.—Idem.  
 Cesáreo García Gil.—Maluenda.  
 Babil Velilla Abián.—Idem.  
 Francisco Molinero Alvarez.—Idem.  
 Mariano Auzón Ramón.—Munébrega.  
 Francisco Marco Marco.—Idem.  
 Manuel Beltrán Parejo.—Idem.  
 José Lajusticia Ramón.—Idem.  
 Pedro Villar Bueno.—Idem.  
 Gregorio Liarte Andrés.—Nigiüella.  
 Evaristo Andrés Ullana.—Olvés.  
 Martín Castillo Clemente.—Idem.  
 Mariano Morales Guerrero.—Idem.  
 Miguel Martínez Marichalar.—Paracuellos de la Ribera.  
 Emeterio Pérez Gumiel.—Idem.  
 Benito Cubero Sancho.—Paracuellos de Jiloca.  
 Mariano Longares Vicente.—Idem.  
 Francisco Sanchez Martínez.—Idem.  
 Manuel Cabeza Maestro.—Sabiñán.  
 Manuel Forcén Lasierra.—Sestrica.  
 Nicolás Forcén Lasierra.—Idem.  
 Nicolás Gómez López.—Idem.  
 Manuel Lasa Yagüe.—Torralla de Ribota.  
 Agustín Grávalos Molinero.—Idem.  
 José Ibarzo Molinero.—Idem.  
 Pablo Bernal Blas.—Tierga.  
 José Cantarero Pelegrín.—Terrer.  
 Manuel Durán Campos.—Idem.  
 Manuel Francia Andrés.—Idem.  
 Saturnino Ferrer Gumiel.—Idem.  
 Mariano Herrero Francia.—Idem.  
 Alejandro Mateo Pérez.—Idem.  
 Manuel Muñoz Duce.—Idem.  
 Antonio Barranco Abanto.—Idem.  
 Francisco Condón Abanto.—Tobed.  
 Manuel Navarro Condón.—Idem.  
 Francisco Arco Castillo.—Illueca.  
 Matías Asensio Muñoz.—Idem.  
 Norberto Jimeno Aparicio.—Idem.  
 Estéban Martínez Gaspar.—Idem.  
 Pablo Melús Giraldo.—Idem.  
 Zacarías Sánchez Blasco.—Idem.  
 Ramón Boned Sunal.—Inogés.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente que firmo en Zaragoza á 16 de Julio de 1898.—  
 Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, La Hoz.

# DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Sección de Propiedades y Derechos del Estado

Relación de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, con arreglo al art. 7.º de la ley de 10 de Junio de 1897, presentadas en el mes próximo pasado, y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 4.º de la Real orden de 25 de igual mes y año.

(CONTINUACIÓN)

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	CLASE DE LAS FINCAS	PUEBLO Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	CABIDA		LINDEROS	Servidumbres á que se hallan afectas	Tiempo de su roturación Años.
			Hectáreas	Centiáreas			
D. Mariano Marcén Jiménez.	Viña.	Leciñena, Saso.	>	30	N. con Santiago Azara, S. camino del Corbatudo, E. confronta Miguel Seral y O. Sixto Arruego.	Ninguna.	11
El mismo.	Campo.	Idem, Lomas Planas.	>	57	N. con monte Vafalcón, S. camino de San Mateo, E. y O. monte Vafalcón.	>	>
El mismo.	Idem.	Idem, Planas.	>	28	N. con camino de San Mateo, y S., E. y O. monte común.	>	>
El mismo.	Idem.	Idem, Barrancones.	>	14	N., S. y E. con monte común, y O. Calixto Bagüés.	>	>
El mismo.	Idem.	Idem, Plana del Saldo.	>	7	N. con Benito Bolea, S. Antonio Franco, E. Miguel Latas y O. Joaquín Montesa.	>	>
Antonio González Jimeno.	Viña.	Idem, Saso.	>	42	N. con Julián Letosa, S. Pedro Marcén, E. Manuel Solanas y O. Julián Letosa.	>	>
Justo Solanas Marcén.	Idem.	Idem.	>	35	N. con Pelegrín Solanas, S. Mariano Alvero, E. Pelegrín Solanas y O. José Oliván.	>	>
El mismo.	Idem.	Idem.	>	25	N. con Cosme Marcén, S. Julio Jiménez, E. Pedro Tolosana y O. Juan Arruego.	>	>
D.ª Francisca Solanas.	Idem.	Idem.	>	71	N. con Joaquín Montesa, S. Timoteo Solanas, E. Camilo Corbatuelo y O. Pablo Escanero.	>	>
La misma.	Idem.	Idem, Loma de Marcén.	>	19	N. con monte, S. Julio Jiménez, E. Tesforo Escanero y O. monte.	>	>
La misma.	Campo.	Idem, Sierra.	>	42	N., S. y E. con monte, y O. Mariano Cereza.	>	>
Marcela Solanas Dagüés.	Casa.	Idem, Solano Alto.	>	23	Derecha con Pedro Pablo Izquierda, Antonio Solanas, E. Solanas, Antonio Solanas y O. Julián García.	>	>
La misma.	Campo.	Idem, Orriña de Laval.	>	31	N. y O. con monte, E. camino del Cuabierro y O. Julián García.	>	>
La misma.	Viña.	Idem, Val de Santa María.	>	35	N. y S. con monte, E. Mariano Seral y O. monte.	>	>
Juana Escanero Gabín.	Campo.	Idem, Granja.	>	32	N. con M.ª Murillo, E. y O. Cubillares.	>	>
La misma.	Idem.	Idem, Villanueva.	>	28	N. con Julián Muño, S. monte común, E. Juan Escanero y O. interesado.	>	>
La misma.	Idem.	Idem, Suerte Nueva.	>	14	N. con monte, S. Juan Letosa, E. y O. monte.	>	>
La misma.	Viña.	Idem, Francada.	>	28	N. con Manuel Bagüés, S. Domingo Sanz, E. Juan Abadía y O. monte.	>	>
La misma.	Idem.	Idem, Saso.	>	28	N. con Mariano Alvero, S. Santiago Azara, E. Rafael Solanas y O. Antonio Solanas.	>	>
D. Marcelino Jiménez Martín.	Idem.	Idem.	>	28	N., S., E. y O. con monte.	>	>
El mismo.	Campo.	Idem, Villanueva.	>	21	N. con Manuel Binnes, S. y E. monte y O. Mariano Azara.	>	>
Mauricio Albero Arruego.	Idem.	Idem, Estancón.	>	68	N., S., E. y O. con monte.	>	>
El mismo.	Viña.	Idem, Saso.	>	14	N. con Vicente Albero, S. camino, E. Segundo Albero y O. camino.	>	>
Tomás Marcén Zau.	Campo.	Idem, Sierra.	>	57	N. con Carlos Murillo, S. balsa Monches, E. monte y O. Carlos Murillo.	>	>
El mismo.	Viña.	Idem, Saso.	>	35	N. y S. con monte, E. camino de Peñaflor y O. monte.	>	>
Julián Marcén Soda.	Idem.	Idem.	>	71	N. con Domingo Sanz, S. Francisco Murillo, E. Mariano Albero y O. Tomás Corén.	>	>
El mismo.	Idem.	Idem.	>	28	N. con monte, S. Andrés Letosa y E. y O. monte.	>	>
El mismo.	Corral y era.	Idem.	>	28	N. con camino de la Virgen, S. monte, E. León Marcén y O. Pantaleón Tosana.	>	>
El mismo.	Campo.	Idem, Sierra.	>	28	N., S. y E. con monte y O. Manuel Arruego.	>	>
Juan Liesó Zaria.	Viña.	Idem, Saso.	>	28	N. con monte, S. camino, E. Juan Letosa y O. Matías Marcén.	>	>
Timoteo Marcén Seral.	Idem.	Idem.	>	42	N. con monte, S. Juan Arruego, E. camino y O. Juan Sieso.	>	>
El mismo.	Idem.	Idem.	>	21	N. y S. con monte, E. Juan Murillo y O. monte.	>	>
El mismo.	Campo.	Idem.	3	43	N. con monte, S. Mariano Escartín y E. y O. monte.	>	>
El mismo.	Era.	Idem, Bianquizares.	>	7	N. y S. con casales del mismo y E. y O. camino.	>	>
El mismo.	Viña.	Idem, Frontón.	>	28	N. con Juan Miguel y S., E. y O. Mariano Escartín.	>	>
El mismo.	Campo.	Idem, Francada.	>	42	N. con monte, S. y E. Juan Murillo y O. monte.	>	>

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	CLASE DE LAS FINCAS	PUEBLO Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	CABIDA		Tiempo de su rotación Años.
			Hectáreas	Centiáreas	
D. Timoteo Marcén Seral.....	Campo.	Leciñena, Monches.	21	45	N. con monte común, S. Vicente Pérez, E. monte común y O. Domingo Enrique.
Martín Abadía Jiménez..	Viña.	Idem, Saso.	18	30	N. con el interesado, S. E. y O. monte.
El mismo.....	Idem.	Idem.	28	60	N. con camino, S. Cosme Campo, E. camino y O. Santiago Azara.
Jorge Solanas Tolosana..	Idem.	Idem.	35	75	N. con Blas Murillo, S. Santiago Azara, E. monte y O. José Murillo.
El mismo.....	Idem.	Idem, Cabezas.	21	45	N. con camino de Balsa, S. Santiago Azara, E. Sixto Arruego y O. Calixto-Bagüés.
Bernabé Ortús Bolea.....	Idem.	Idem, Saso.	28	60	N. con Lorenzo Sancho, S. término, E. Florencio Arruego y O. Santiago Tolosana.
El mismo.....	Campo.	Idem.	57	21	N. y S. con monte, E. Juan Exposito y O. monte.
Pablo Seral Bagüés.....	Viña.	Idem.	21	45	N., S. y E. con monte y O. Pedro Marcel
Lucas Marcel Urillo.....	Idem.	Idem.	21	45	N. con monte, S. Jacobo Alveró, E. y O. camino.
El mismo.....	Campo.	Idem, Trallés.	85	81	N., S. y E. con monte y O. Jacobo Alveró.
Manuel Jimeno Rubio.....	Viña.	Idem, Saso.	14	30	N. con Santiago Arnal, S. monte, E. Escolástico Marcén y O. Juan Letosa.
Clemente Jiménez Martín.	Campo.	Idem, Sierra.	28	60	N. y S. con monte, E. Juan Marcel y O. monte.
El mismo.....	Idem.	Idem.	28	60	N. con monte, S. Vicente Pérez, E. Carlos Maza y O. Vicente Pérez.
Vicente Sanz Agustín.....	Idem.	Idem.	71	51	N. con Blas Serrano, S. monte, E. Timoteo Marcel y O. Pablo Seral.
El mismo.....	Idem.	Idem.	71	51	N. con Teodoro Arruego, S. monte, E. viuda de Lorenzo Solanas y O. monte
Manuel Marcén Alfranca.	Viña.	Idem, Saso.	57	21	N., S. y E. con monte y O. Joaquín Alben.
El mismo.....	Campo.	Idem, Sierra.	31	2	N. con Blas Serrano, S. Julián Letosa, E. Blas Serrano y O. monte.
El mismo.....	Idem.	Idem, Viñas Bajas.	28	60	N. con monte, S. Andrés Letosa, E. Lorenzo Alberó y O. monte.
El mismo.....	Idem.	Idem, Plana del Saldo.	14	30	N. con Mariano Marcén, S. monte, E. id. y O. Nicolás Bagüés.
El mismo.....	Edificio.	Idem, Añueras.			N. con corral, S. Mariano Solanas, E. y O. camino de here letosa.
El mismo.....	Viña.	Idem, Pasa.			N. con S. y O. con monte.
El mismo.....	Idem.	Idem.	14	30	N. con monte, S. Elías Murillo, E. Florencio Solanas y O. monte.
El mismo.....	Campo.	Idem, Sierra Alta.	2	86	N. con Lorenzo Escanero, S. Florentín Escanero, E. id. y O. Domingo Sanz.
D.ª Beatriz Sancho Marcén..	Idem.	Idem, Sierra.	43	26	N. con monte, S. id., E. María Murillo y O. monte.
La misma.....	Idem.	Idem.	57	21	N. con María Murillo, S., E. y O. con monte común.
La misma.....	Viña.	Idem, Saso.	57	21	N. con Ponciano Abadía, S. Andresa Murillo, E. Manuel Bolea y O. Andrés Murillo.
D. Juan Azara Jimeno.....	Campo.	Idem, Sierra.	2	86	N. con monte, S. Francisco Seral, E. y O. monte.
El mismo.....	Viña.	Idem, Saso.	57	21	N. y S. con monte, E. Rafael Solanas y O. Teodoro Ruego.
El mismo.....	Idem.	Idem.	28	60	N. con Domingo Sanz, S. Antonio Murillo, E. Francisco Murillo y O. Miguel Alberó.
El mismo.....	Campo.	Idem.	55	75	N. con monte, S. id., E. Celedonio Pisa y O. monte.
Lorenzo Franco Jiménez..	Viña.	Idem.	28	60	N. con Andresa Murillo, S. monte, E. Beatriz Sancho y O. Isidro Tolosana.
El mismo.....	Campo.	Idem, Villatuerta.	28	60	N. con monte, S. Pedro Arnal, E. monte y O. camino.
El mismo.....	Idem.	Idem, Barrancones.	28	60	N. y S. con monte, E. Pascual Marcén y O. camino.
El mismo.....	Idem.	Idem, Plana del Saldo.	21	45	N. con monte, S., E. y O. Juan Letosa.
El mismo.....	Viña.	Idem, Loma Marcén.	28	60	N., S., E. y O. con monte común.
El mismo.....	Campo.	Idem, Plana del Saldo.	21	45	N. con monte, S., E. y O. Juan Letosa.
El mismo.....	Viña.	Idem, Loma de Marcén	28	60	N., S., E. y O. con monte.
Escolástico Marcén Berdún	Idem.	Idem, Saso.	21	45	N. con Santiago Azara, S. Manuel Jimeno, E. y O. monte.
El mismo.....	Idem.	Idem, Viñas Bajas.	28	60	N. con Mariano Gavín, S. Dámaso Arroyo, E. Eustaquio Bagüés y O. Blas Berdún.
El mismo.....	Campo.	Idem, Sierra Baja.	1	43	N. y S. con monte, E. Manuel Muñío y O. monte.
El mismo.....	Idem.	Idem, Sierra Alta.	50	5	N., S., E. y O. con monte.
Manuel Serrano Murillo..	Viña.	Idem, Saso.	42	90	N. con monte, S. y E. Francisco Marcén y O. Gregorio Letosa.
El mismo.....	Idem.	Idem.	21	45	N. y S. con monte, E. Macario Abadía y O. monte.
El mismo.....	Idem.	Idem, Valdelobos.	28	60	N., S. y E. con monte y O. Cándido Seral.

(Se continuará)

## FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 28 del actual, á las once de su mañana, se procederá á la admisión de proposiciones libres y por hectólitros en esta fábrica, sita en Torrero, núm. 113, para enagenar los aprovechamientos existentes en la misma y que resulten de la mouturación del trigo durante el mes de Agosto próximo.

Zaragoza 20 de Julio de 1898.—Mariano Tejero.

## SECCION SEXTA

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1896-97, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde mañana; durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los que así lo estimen conveniente y producir las reclamaciones oportunas.

Gallur 20 de Julio de 1898.—El Alcalde, Joaquín Gracia.

Los repartos de consumos y alcoholes, como así bien el de gremios obligatorios de líquidos de esta localidad para el ejercicio corriente, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelapaja 19 de Julio de 1898.—El Alcalde, Roque Gil.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos de consumos para el ejercicio de 1898-99.

Salillas de Jalón 20 de Julio de 1898.—El Alcalde, Manuel Langarita Villa.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que por virtud del fallecimiento sin testar de D. José María Causi y Almor, ocurrido en esta ciudad el día 22 de Mayo próximo pasado, ha comparecido ante el Juzgado el Procurador D. Angel Ordás en nombre y con poder bastante que ha presentado de D.<sup>a</sup> Carmen Bonifacia y D.<sup>a</sup> Dominica Fidencia Luisa Causi y Almor, casadas respectivamente con D. Pablo Alvarez Pérez y D. Timoteo Rubio Palmer, solicitando la declaración de herederos á su favor del D. José María, en concepto de hermanas de doble vínculo del mismo, por iguales partes; y en vista de lo que dispone el art. 984 de la ley, de Enjuiciamiento civil vigente, he acordado anunciarlo así mediante el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en extrados y sitios públicos de esta ciudad, llamando á los que se crean

con igual ó mejor derecho que las ya indicadas á reclamar la herencia de que se trata, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el en que tenga lugar dicha inserción, comparezcan en legal forma ante este Juzgado á reclamarlo; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el juicio adelante hasta adjudicar la herencia á quien la haya solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza á 20 de Julio de 1898.—Enrique Roig.—D. S. O., Enrique Casamayor, habilitado.

#### Borja

D. Tedoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal á Estéban Gea Vicente, natural y vecino de Aranda de Moncayo, se sacan á la venta como de la pertenencia de éste en pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas situadas en término de dicho pueblo, que son á saber:

1.<sup>a</sup> Un campo, seco, en la partida de Valde-naza, de 10 medias de cabida; que confronta todo él con montes: tasado en 150 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo en la Humbría de Pedro Monte, de cinco medias; que linda al Norte y Este con camino de Calceña, al Sur con campo de Félix Ruiz y al Oeste con monte: tasado en 100 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo en la Sierra, de cinco medias; que linda al Norte con Patricio Royo, al Sur con monte, al Este con Eusebio Pérez y al Oeste con Mariano Vicente: tasado en 100 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro campo en igual partida, de 10 medias; que linda al Norte con Narciso Ruiz, al Sur y Oeste con senda de Aniñón, y al Este con José Moreno: tasado en 200 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro campo en la Dehesa, de cinco medias; que linda al Norte con Carlos Serrano, al Sur con Tomás Modrego, al Este con Pedro Andaluz y al Oeste con José Ruiz: tasado en 100 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una viña en la Humbría del Higo, de dos medias, seis almudes; linda al Norte con Paterno Royo, al Sur y Oeste con Félix Ruiz, y al Este con Félix Gea: tasada en 100 pesetas.

7.<sup>a</sup> Y otra viña en Valdegamón, de dos medias, seis almudes; que linda al Norte con Bartolomé Villarroya, al Sur con senda de herederos, al Este con José Moreno y al Oeste con Mariano López: tasada en 100 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 12 de Agosto próximo veniente, á las once de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que se subastan, y que para hacerla deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del mismo; y por último, que la falta de títulos de adquisición se ha suplido por información posesoria, pendiente de inscripción, la que podrá practicarse después de satisfacer el impuesto de Derechos reales que adeuda, cuyo importe se cubrirá en primer término con el precio que se obtenga.

Dado en Borja á 18 de Julio de 1898.—Teodoro Martín.—Por su mandato, Apolonio Remón.